ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
00322	$ 49.000.000	2.3.02.02.009

1. **La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:**

La Ley **1523** de **2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",** en el **ARTÍCULO 12. LOS GOBERNADORES Y ALCALDES.** Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 14. LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Dada la ubicación que presenta el municipio de Amagá y a la geografía que compone su territorio tanto urbano como rural, el mismo es proclive a sufrir afectaciones de diferente índole en el territorio, en especial afectaciones relacionadas con las condiciones climáticas que afectar la región en diferentes épocas del año.

Hace algunas semanas el país se ha venido viendo afecto por una ola invernal atípica que ha golpeado fuertemente departamentos como el de Córdoba y Antioquia, en este ultimo siendo la sub región del suroeste, en especial el municipio de Amagá uno de los más golpeados.

Dentro de las afectaciones que se han presentado en el municipio de Amagá se encuentra el deslizamiento de tierras, la perdida de la banca en algunas vías terciarias, el desbordamiento de quebradas y la afectación directa a viviendas a causa de fuertes vientos y niveles de lluvia que no se habían vivido hace tiempo. Estas afectaciones y otras más que se han presentado en la zona urbana y rural del municipio han provocado que desde la Administración Municipal se haya tenido que declarar el estado de alerta, obligando al municipio a ejecutar acciones de emergencia con el fin de garantizar la seguridad de cientos de amagaseños que se han visto afectados de manera directa e indirecta a causa de la mencionada ola invernal atípica.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Amagá pretende llevar a cabo la celebración de un contrato de suministros que permita la atención de diferentes afectaciones generadas por la ola invernal atípica y que amenazan con afectar la integridad física de

los habitantes de diferentes veredas del municipio, así como también infraestructura vial de algunos sectores del área urbana.

Con la celebración de este contrato el municipio de Amagá busca implementar acciones dentro del marco de la Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, con el fin de minimizar, mitigar y/o controlar las problemáticas que se han venido presentando en el municipio de Amagá.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL ATIPICA QUE AFECTO EL PAÍS EN LOS ULTIMOS DÍAS, EN ESPECIAL AL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300017"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

2.1. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	95121640	TUBERIA
2	23153038	CABALLETE
3	30151516	TEJA DE POLIPROPILENO
4	40142008	MANGUERAS DE AGUA

3. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

Los Suministros que se presten en razón del contrato, deben cumplir con los objetivos trazados por la entidad impactando de manera directa en la población beneficiada, en cumplimiento de los fines del estado y en aras de satisfacer el interés general.

Se trata de la adquisición de diferentes materiales de construcción, que serán utilizados para atender las diferentes calamidades y afectaciones causadas por la ola invernal atípica que ha afectado al municipio de Amagá en las últimas semanas.

Material	Unidad	Cantidad
Teja de propileno (roja 2,13)	und	35
Teja de propileno (roja 2,40)	und	28
Amarras	und	146
Caballete propileno	und	25
Tubo sanitario 4"	und	9
Tubo Novaford 6"	und	6
Tubo Novaford 8"	und	7
Manguera calibre 40 de 4 pulgadas	m	804
Rollo de plástico abre a 6 * 80 metros	und	4

4. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para establecer los valores del presente proceso contractual, la entidad ha recibió 3 cotizaciones, incluido el IVA, por valor unitario de los elementos y las demás retenciones que pudieran hacerse.

COTIZACIÓN N°1:

LISTADO DE MATERIALES						
FERRETERIA EL POTRILLO (AMAGÁ, ANTIOQUIA)						
Material	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Iva (19%)	Valor Total	Valor Total
Teja de propileno (roja 2,13)	und	35	$ 31.512,6	$ 5.987,39	$ 37.500,00	$ 1.312.500,00
Teja de propileno (roja 2,40)	und	28	$ 35.714,3	$ 6.785,71	$ 42.500,00	$ 1.190.000,00
Amarras	und	146	$ 672,3	$ 127,73	$ 800,00	$ 116.800,00
Caballete propileno	und	25	$ 60.924,4	$ 11.575,63	$ 72.500,00	$ 1.812.500,00
Tubo sanitario 4"	und	9	$ 115.546,2	$ 21.953,78	$ 137.500,00	$ 1.237.500,00
Tubo Novaford 6"	und	6	$ 159.663,9	$ 30.336,13	$ 190.000,00	$ 1.140.000,00

Tubo Novaford 8"	und	7	$ 227.941,2	$ 43.308,82	$ 271.250,00	$ 1.898.750,00
Manguera calibre 40 de 4 pulgadas	m	804	$ 31.608,7	$ 6.005,7	$ 37.614,4	$ 30.241.950,00
Rollo de plástico abre a 6 * 80 metros	und	4	$ 1.008.403,4	$ 191.596,64	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
Total costo directo						$ 43.750.000,00
Retenciones					12%	$ 5.250.000,00
Valor Total con IVA y retenciones						**$ 49.000.000,00**

COTIZACIÓN N°2:

LISTADO DE MATERIALES						
TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE						
Material	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Iva (19%)**	**Valor Total**	**Valor Total**
Teja de propileno (roja 2,13)	und	35	$ 32.268,9	$ 6.131,09	$ 38.400,00	$ 1.344.000,00
Teja de propileno (roja 2,40)	und	28	$ 36.546,2	$ 6.943,78	$ 43.490,00	$ 1.217.720,00
Amarras	und	146	$ 798,3	$ 151,68	$ 950,00	$ 138.700,00
Caballete propileno	und	25	$ 62.016,8	$ 11.783,19	$ 73.800,00	$ 1.845.000,00
Tubo sanitario 4"	und	9	$ 114.705,9	$ 21.794,12	$ 136.500,00	$ 1.228.500,00
Tubo Novaford 6"	und	6	$ 160.084,0	$ 30.415,97	$ 190.500,00	$ 1.143.000,00
Tubo Novaford 8"	und	7	$ 242.943,7	$ 46.159,30	$ 289.103,00	$ 2.023.721,00
Manguera calibre 40 de 4 pulgadas	m	804	$ 31.050,4	$ 5.899,6	$ 36.950,0	$ 29.707.800,00
Rollo de plástico abre a 6 * 80 metros	und	4	$ 1.007.226,9	$ 191.373,11	$ 1.198.600,00	$ 4.794.400,00
Total costo directo						$ 43.442.841,00
Retenciones					12%	$ 5.213.140,92
Valor Total con IVA y retenciones						**$ 48.655.981,92**

COTIZACIÓN N°3:

LISTADO DE MATERIALES						
SUROESTE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S						
Material	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Iva (19%)	Valor Total	Valor Total
Teja de propileno (roja 2,13)	und	35	$ 32.941,2	$ 6.258,82	$ 39.200,00	$ 1.372.000,00
Teja de propileno (roja 2,40)	und	28	$ 36.260,5	$ 6.889,50	$ 43.150,00	$ 1.208.200,00
Amarras	und	146	$ 882,4	$ 167,65	$ 1.050,00	$ 153.300,00
Caballete propileno	und	25	$ 61.764,7	$ 11.735,29	$ 73.500,00	$ 1.837.500,00
Tubo sanitario 4"	und	9	$ 116.302,5	$ 22.097,48	$ 138.400,00	$ 1.245.600,00
Tubo Novaford 6"	und	6	$ 161.260,5	$ 30.639,50	$ 191.900,00	$ 1.151.400,00
Tubo Novaford 8"	und	7	$ 243.697,5	$ 46.302,52	$ 290.000,00	$ 2.030.000,00
Manguera calibre 40 de 4 pulgadas	m	804	$ 31.621,8	$ 6.008,2	$ 37.630,0	$ 30.254.520,00
Rollo de plástico abre a 6 * 80 metros	und	4	$ 1.007.563,0	$ 191.436,97	$ 1.199.000,00	$ 4.796.000,00
Total costo directo						$ 44.048.520,00
Retenciones					12%	$ 5.285.822,40
Valor Total con IVA y retenciones						**$ 49.334.342,40**

EL valor promedio de las 3 cotizaciones, donde se incluyen IVA y retenciones es el siguiente:

LISTADO DE MATERIALES						
COTIZACIÓN CON PRECIOS PROMEDIADOS						
Material	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Iva (19%)	Valor Total	Valor Total
Teja de propileno (roja 2,13)	und	35	$ 32.240,9	$ 6.125,77	$ 38.366,67	$ 1.342.833,33
Teja de propileno (roja 2,40)	und	28	$ 36.173,7	$ 6.873,00	$ 43.046,67	$ 1.205.306,67
Amarras	und	146	$ 784,3	$ 149,02	$ 933,33	$ 136.266,67
Caballete propileno	und	25	$ 61.568,6	$ 11.698,04	$ 73.266,67	$ 1.831.666,67
Tubo sanitario 4"	und	9	$ 115.518,2	$ 21.948,46	$ 137.466,67	$ 1.237.200,00
Tubo Novaford 6"	und	6	$ 160.336,1	$ 30.463,87	$ 190.800,00	$ 1.144.800,00
Tubo Novaford 8"	und	7	$ 238.194,1	$ 45.256,88	$ 283.451,00	$ 1.984.157,00

Manguera calibre 40 de 4 pulgadas	m	804	$ 31.427,0	$ 5.971,1	$ 37.398,12	$ 30.068.090,00
Rollo de plástico abre a 6 * 80 metros	und	4	$ 1.007.731,1	$ 191.468,91	$ 1.199.200,00	$ 4.796.800,00
Total costo directo						$ 43.747.120,33
Retenciones					12%	$ 5.249.654,44
Valor Total con IVA y retenciones						**$ 48.996.774,77**

Total IVA incluido + retenciones: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($48.996.774,77).

Nota: El contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los suministros requeridos dentro del contrato y depositarlos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

Los materiales deben ser de excelente calidad y deben estar en óptimas condiciones al momento de que sean entregados al municipio.

El objeto contractual se ejecutará por el valor total de los elementos y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

- *PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR TOTAL, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.*
- *LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN SERA CAUSAL DE RECHAZO Y NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN*

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La presente contratación corresponde a un contrato, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2) El Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago delos aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3) El Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.

4) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5) Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9) Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.
11) El proponente al que se adjudique el contrato deberá tomar las tallas de manera personalizada en el Municipio de Amaga, por lo tanto, se compromete a suministrar una modista que se encargue de realizar la toma de las tallas de los servidores públicos.
12) Los proponentes deben presentar con su propuesta las muestras de cada una de las prendas que se pretenden adquirir en el presente proceso.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se Obliga a:

1) Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

*(*Decreto 1510 de 2013, artículo 84*)*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85*)*

9. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTEDE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
2022	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS VARIOS DE CONSTRUCCION PARA MITIGACION DE PUNTOS CRITICOS EN LA QUEBRADA EL ZACATIN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, (URGENCIA MANIFIESTA)	$99.767.720
2023	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS VARIOS POR OLA INVERNAL Y CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, SEGÚN DECRETO 0045 DEL 31 DE MAYO DE 2023	$35.000.000
2024	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA	$36.374.309
2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER LAS DIFERENTES AFECTACIONES EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL QUE GOLPEO AL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA EN LOS ULTIMOS MESES – CODIGO BPIM 2024050300017	$59.683.069,97

10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experienciay condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO

ECONÓMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUEGARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓNY DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SUMINISTRO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es TOTAL IVA INCLUIDO + RETENCIONES: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($48.996.774,77).

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00322** del 03 de marzo de 2026 del **Rubro 2.3.2.02.02.009**, emitida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios para lo cual se promediaron las Cotizaciones recibidas, tal cual como puede observarse en el Estudio del Sector.

14. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** según entrega de Suministros recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

15. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
Gloria Marcela Echeverry Agudelo	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	planeacion@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

16. CONDICIONES QUE SE INCORPORAN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Además de las cláusulas propias de la naturaleza del objeto contractual, en la comunicación de la aceptación de la oferta, se incorporarán las siguientes:

16.1. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al MUNCIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del

MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

16.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Dentro de la Aceptación de Oferta o Contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ella se deriven.

16.3. MULTAS:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

16.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

16.5. CADUCIDAD

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

16.6. CESIÓN DEL CONTRATO

No podrá cederse el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

18. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"AMAGÁ ENAMORA 2024 - 2027"**	
LINEA	4	MÁS RURAL Y MÁS EQUITATIVA
COMPONENTE	14	GESTIÓN DEL RIESGO
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300017	
NOMBRE BPIN	Implementación de estrategias para mitigar, prevenir, atender y solucionar las acciones derivadas por fenómenos naturales o antrópicos que afecta la integridad de la población del municipio de Amaga	
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"AMAGÁ ENAMORA 2024 - 2027"**	
LINEA	4	MÁS RURAL Y MÁS EQUITATIVA
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	95121640	
CONCEPTO	Tubería	

GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Johan Múnera Chica Contratista		MARZO DE 2026
Revisó y Aprobó	Gloria Marcela Echeverry Agudelo Secretaria de Planeación		MARZO DE 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			